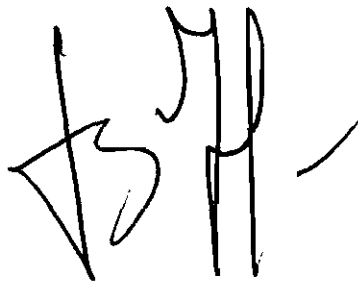


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

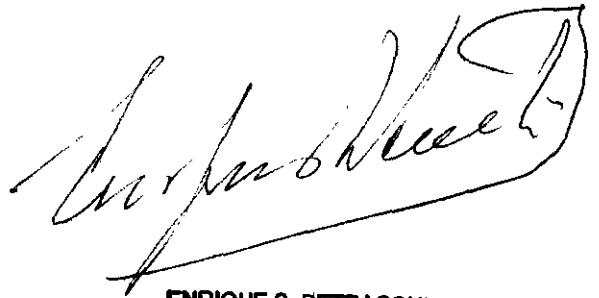
Buenos Aires, 12 de junio de 2012.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia de la provincia de Buenos Aires. Remítanse las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de dicha jurisdicción, a fin de que asigne el expediente al tribunal del trabajo que corresponda. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 61, por intermedio de la Sala V de la cámara de apelaciones de dicho fuero y al Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires.



JUAN CARLOS MAQUEDA



ENRIQUE S PETRACCHI



E. RAUL ZAFFARONI



CARLOS S. FAYT

Otros tribunales intervinientes: Juzgado Federal de Primera Instancia n° 4 de La Plata y Tribunal del Trabajo n° 3 del Departamento Judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires.